RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.° 150-2023-CU-UIGV
Lima, 23 de agosto de 2023

VISTO:

El Informe N.° 77-2023-OAJ-RUIGV remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Acta de Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Universitario N.° 22-2023 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, prevé que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual debe ser ejercida conforme a la Constitución, la ley y demás normativa sobre la materia;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, por Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando de la condición "en liquidación en marcha" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, de acuerdo con el artículo 12° del Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, durante el periodo de reestructuración, las funciones del Consejo Universitario son asumidas por la persona natural o jurídica que haga las veces de Administrador Concursal;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, establece que la autonomía universitaria implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, mediante Carta N.° 89-2023-RUIGV, el Rectorado remite la propuesta del Director General de Investigación para conformar el Comité de Ética, de acuerdo al siguiente detalle:

- Dr. Francisco Javier Wong Cabanillas, en calidad de Rector.
  Presidente
- Dra. Josefina Amanda Suyo Vega, en calidad de docente investigadora.
  Secretaria
- Mg. José Francisco Esquerre Lázaro, en calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
  Vocal.

Que, por Informe N.° 77-2023-OAJ-RUIGV remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega emite opinión favorable para la

aprobación de la propuesta de conformación del Comité de Ética de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Universitario N.° 22-2023 de fecha 23 de agosto de 2023, previa evaluación, se acuerda aprobar la propuesta de conformación del Comité de Ética de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, el mismo que queda integrado de la siguiente forma:

- Dr. Francisco Javier Wong Cabanillas, en calidad de Rector.
  Presidente
- Dra. Josefina Amanda Suyo Vega, en calidad de docente investigadora.
  Secretaria
- Mg. José Francisco Esquerre Lázaro, en calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
  Vocal.

Que, por tanto, resulta necesario emitir el acto resolutivo respectivo;

Con las visaciones del señor Rector, de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección General de Investigación de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, la Ley General del Sistema Concursal, Ley N.° 27809, y el Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación del Comité de Ética de la Universidad Inca Garcilaso de la vega, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

- Dr. Francisco Javier Wong Cabanillas, en calidad de Rector.
  Presidente
- Dra. Josefina Amanda Suyo Vega, en calidad de docente investigadora.
  Secretaria
- Mg. José Francisco Esquerre Lázaro, en calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
  Vocal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR en la página *web* portal de Transparencia Universitaria de la Universidad la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER en conocimiento de la presente resolución a conocimiento del referido comité y a todas las autoridades académicas y administrativas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

YULY YANNY HERRERA LLAMOCCA
Administradora Concursal
Universidad Inca Garcilaso de la Vega